



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de setiembre del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 017-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, de la Dirección de Administración y Finanzas; Informe N° 172-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 214-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 017-2016-MDSJB-OAF/ADM/AYAC, la Dirección de Administración y Finanzas, informa que, atención al Informe N° 165-2015-MDSJB-HGA-AYAC/TESORERIA, de la Unidad de Tesorería, de fecha 22 de setiembre del 2015, informó sobre los saldos devueltos no ejecutados del Proyecto UNOPS, depósito a la Cta. Cte. N° 0401-057579, de fecha 14 de octubre del 2014, cuyo monto de Ciento Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con 19/100 Soles (S/.108, 826.19), el mismo que corresponde a proyectos ejecutados en el periodo 2007, que a la fecha se encuentran concluidas; asimismo fue derivado mediante proveído de la Gerencia Municipal a la Unidad de Contabilidad sin pronunciamiento alguno hasta la fecha; por lo la Dirección de Administración sugiere que se ordene a la Unidad de Contabilidad para la devolución de los documentos remitidos; asimismo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su incorporación como saldo de balance para el presente ejercicio y que se disponga el uso de dichos recursos;

Que, con Informe 172-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pone en conocimiento que, conforme al artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2015), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local; Por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que, en cumplimiento a las normas precitadas, los saldos que no han sido ejecutados en ejercicios anteriores, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Crédito Suplementario de Saldo de Balance del Ejercicio anterior, e incorporarse a las Metas: "Creación Pistas, veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de Ciento Ocho Mil Ochocientos Veintiséis con 19/100 Soles (S/.108, 826.19), y "Mantenimiento de Infraestructura - Contrapartida para mantenimiento de Infraestructura Av. Arenales", por el monto de Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 24, 935.00); asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia N° 214-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación con acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



resolutivo la incorporación al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2016, mediante crédito suplementario del saldo de balance de ejercicios anteriores;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados en ejercicios anteriores, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016, por la suma de Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles (S/. 133, 762.00) conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
"Creación Pistas, veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho"	(07)	108, 827.00
"Mantenimiento de Infraestructura - Contrapartida para mantenimiento de infraestructura Av. Arenales"	(07)	24, 935.00
TOTAL	S/.	133, 762.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Yvett Quispe
Secretaria General